

*mpio
pda*

CONVENIOS/CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses.		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	✓	
Acta de posesión o nombramiento del representante legal.	✓	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	✓	
Certificado de antecedentes fiscales del Municipio/Persona Jurídica y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (www.contraloriagen.gov.co) o (http://200.93.128.205/web).	✓	
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (http://www.procuraduria.gov.co)	✓	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. (Opcional) (www.policia.gov.co)	✓	
Verificación en el registro nacional de medidas correctiva (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	✓	
Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal. (artículo 50 Ley 789 de 2002)	✓	
Carta de intención o solicitud para la celebración del convenio o propuesta en caso de contratos.	✓	
Acuerdo del Concejo Municipal donde se faculta al representante legal del Municipio para firmar convenios o contratos interadministrativos.	✓	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal donde se comprometen los recursos del Municipio, cuando se requiera.	✓	
"Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDA S.A. E.S.P.	✓	
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.	✓	

N/A = No aplica

Fecha de presentación: _____

CONTRATISTA: _____

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: _____

FIRMA DE QUIEN VERIFICA: _____

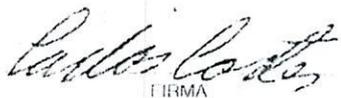
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.088.305.307

APELLIDOS
CORTES BERMUDEZ

NOMBRES
JUAN CARLOS

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1993

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

A+

G.S. RH

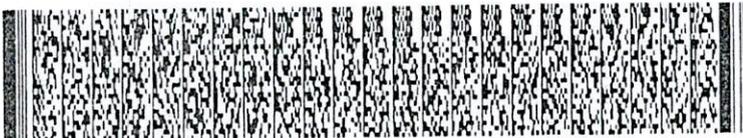
M

SEXO

21-ENE-2011 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P 2400100-00969921-M-1088305307-20180117

0059156587A 1

9902864705

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14712594765



(415)7707212489984(8020) 000001471259476 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 0 0 0 9 5 4 6 1** 6. DV **1** 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales 14. Buzón electrónico **0**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición
 Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio
 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
 35. Razón social **MUNICIPIO DE RISARALDA**
 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Caldas** 40. Ciudad/Municipio **Risaralda**
 41. Dirección principal **CR 2 CL 5**
 42. Correo electrónico **sehacienda@risaralda-caldas.gov.co**
 43. Código postal 44. Teléfono **8 5 5 7 2 2 0** 45. Teléfono 2 **3 1 0 3 7 5 6 8 5 3**

CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad económica			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código		52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 5 2 5			1	2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **7 8 9 1 4 4 8 5 2**
 07- Retención en la fuente a título de rent
 08- Retención timbre nacional
 09- Retención en la fuente en el impuesto
 14- Informante de exogena
 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**
 55. Forma 56. Tipo Servicio **1 2 3**
 57. Modo
 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2020 - 09 - 23 / 15 : 19: 54**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**
 985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14712594765



(415)7707212489984(8020) 000001471259476 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 9 5 4 6 1 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.

3 0

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

--

69. Otras organizaciones no clasificadas

--

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 8	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 0 7, 1 2, 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro	2 0 0 7, 1 2, 3 1	
77. No. Matricula mercantil	1	
78. Departamento	1 7	
79. Ciudad/Municipio	2 0	

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	
-------------------------------------	--

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14712594765



(415)7707212489984(8020) 000001471259476 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 9 5 4 6 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	14. Buzón electrónico 0
---	------------	---	----------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 8 8 3 0 5 3 0 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CORTES	105. Segundo apellido BERMUDEZ	106. Primer nombre JUAN
107. Otros nombres CARLOS	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

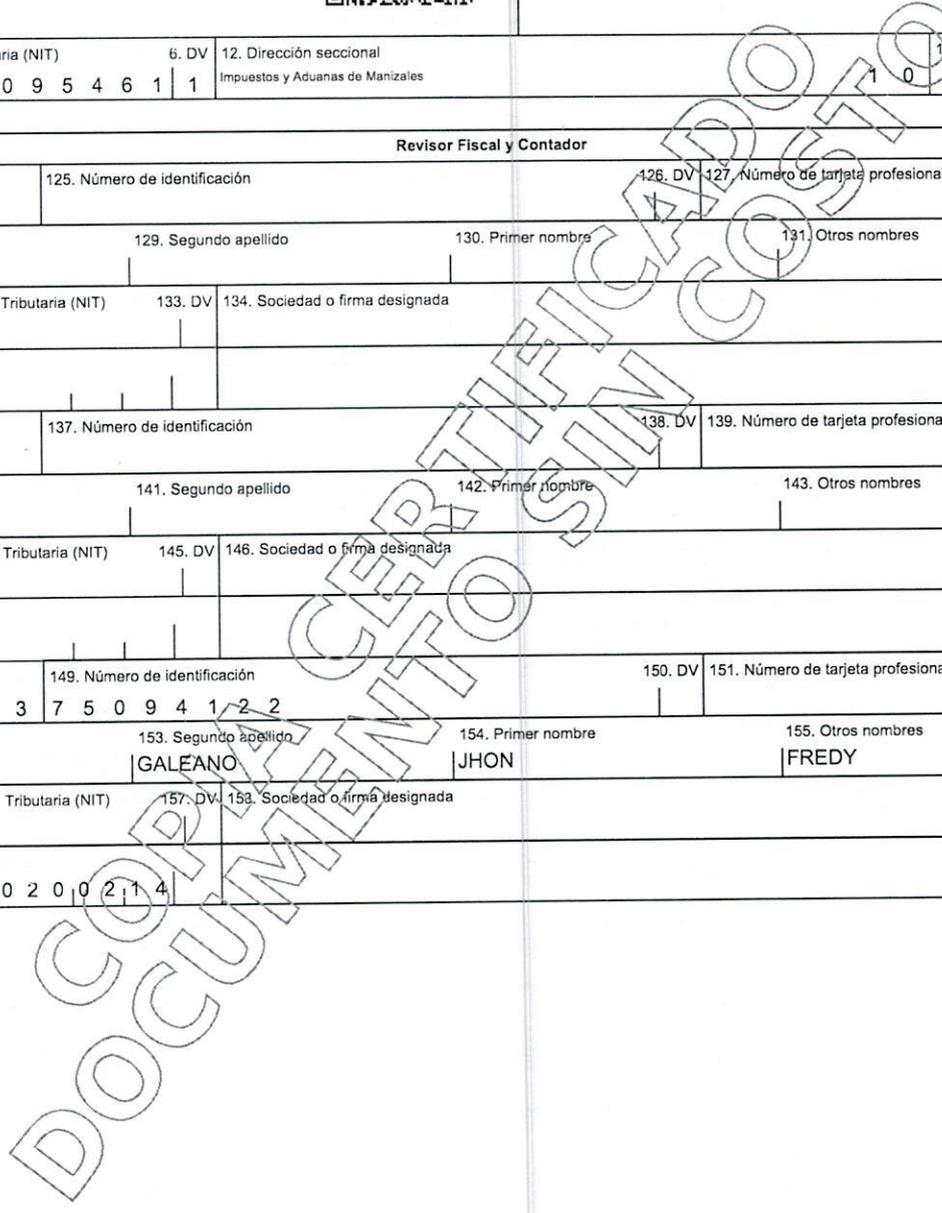
14712594765



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 9 5 4 6 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	14. Buzón electrónico 0
---	------------	---	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 7 5 0 9 4 1-2 2	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 1 5 7 3 4
	152. Primer apellido GOMEZ	153. Segundo apellido GALEANO	154. Primer nombre JHON	155. Otros nombres FREDY
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 0, 0 2, 1 4			



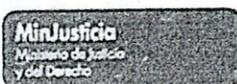
ACTA DE POSESION DEL DOCTOR JUAN CARLOS CORTES BERMUDEZ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RISARALDA-CALDAS.

Ante el suscrito ALVARO OMAR ROSERO ERAZO, Notario Único del Circulo de Risaralda-Caldas, hoy 29 de Diciembre de 2019 compareció el Doctor JUAN CARLOS CORTES BERMUDEZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.088.305.307 expedida en Pereira-Risaralda, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde del municipio de RISARALDA-CALDAS, el cual fue electo para el periodo constitucional 2020 a 2023 en las elecciones locales realizadas el día 27 de Octubre de 2019, conforme a la CREDENCIAL expedida por la Comisión Escrutadora Municipal debidamente autorizada para tal fin y que consta en formulario E27 de la Organización Electoral – Registraduría Nacional del Estado Civil y expedida el día 29 de Octubre de 2019 y cuyo comprobante exhibió el compareciente. En tal virtud el señor Notario Único del Circulo de Risaralda-Caldas procedió a recibirle al electo y compareciente el juramento de rigor previa imposición del Artículo 94 de la Ley 136 del 02 de Junio de 1994 al tenor de los siguientes términos: " JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS?.- AL JURAMENTO CONTESTO: "JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS".-.- EL NOTARIO EN CONSECUENCIA MANIFIESTA: SI LO HICIERE ASI, QUE DIOS Y LA PATRIA Y SU PUEBLO LO PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLOS OS LO DEMANDEN". El posesionado presento los siguientes documentos que se exigen para tal fin:



Álvaro Omar Rosero Erazo
Notario

- 1.- HOJA DE VIDA EN FORMATO UNICO DE LA FUNCION PÚBLICA.
- 2.- CEDULA DE CIUDADANIA.
- 3.- COPIA DECLARACION DE ELECCION COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RISARALDA EN FORMATO E27.
- 4.- DENUNCIO DE PERDIDA DE LIBRETA MILITAR.
- 5.- ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.
- 6.- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-CERTIFICADO ESPECIAL PARA EJERCER EL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL, EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.
- 7.- ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
- 8.- CERTIFICADO DE INDUCCION PARA ALCALDES Y GOBERNADORES EXPEDIDO POR LA ESAP.
- 9.- CERTIFICADO DE AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL. SALUD.
- 10.- CERTIFICADO COMO COTIZANTE A PENSION DE JUBILACION.
- 11.- DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS. NO SE ADJUNTA DE ESPOSA O COMPAÑERA NI DE HIJOS POR SER SOLTERO.
- 12.- DECLARACION EXTRAPROCESO OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE RISARALDA DONDE MANIFIESTA NO TENER NINGUNA CLASE DE DEMANDA DE ALIMENTOS.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Notaría Única de Risaralda Caldas
Dirección Carrera 2 No 7-36
Tel 3006512006

Álvaro Omar Rosero Erazo
Notario

13.- DECLARACION EXTRAPROCESO OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE RISARALDA DONDE MANIFIESTA SU ESTADO DE SOLTERIA.

14.- DECLARACION EXTRAPROCESO OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE RISARALDA DONDE DECLARA NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA INHABILIDAD NI INCOMPATIBILIDAD PARA POSESIONARSE COMO ALCALDE ELECTO.

15.- CERTIFICADO MEDICO LABORAL.

16.- COPIA DE SU DECLARACION DE RENTA.

17.- TITULO PROFESIONAL Y ACTA DE GRADO.

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE FIRMA EN RISARALDA-CALDAS, HOY VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

PARA EFECTOS FISCALES ESTA POSESION RIGE A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

EL POSESIONADO



JUAN CARLOS CORTES BERMUDEZ.

C.C. No 1.088.305.307 DE PEREIRA-RISARALDA.

ALVARO OMAR ROSERO ERAZO
NOTARIO.



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Notaría Única de Risaralda Caldas
Dirección Carrera 2 No 7-36
Tel 3006512006



ACUERO N° 002
ENERO 15 DE 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE
RISARALDA CALDAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS EN LOS
TERMINOS DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"**

El Concejo Municipal de Risaralda, Departamento de Caldas, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Constitución Política de Colombia en su artículo 313 numeral 3, La Ley 136 de 1994 en su artículo 32, modificada por la ley 1551 de 2012 en su artículo 18 y...

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios.

Que la misma carta en su artículo 313, numerales 3 enuncia que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde para celebrar contratos, así:

"Artículo 313. Corresponde a los concejos: (...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 32 numeral 3º modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala como una de las atribuciones de los Concejo, la siguiente: "

"Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo".

Risaralda Equitativa y Emprendedora"

Palacio Municipal – carrera 2 calle 5 No.2-01- Cód. Postal 177060,

Teléfono 3206887241-3103756853

Email: secgobierno@risaralda-caldas.gov.co, alcaldia@risaralda-caldas.gov.co

www.risaralda-caldas.gov.co



Que la actividad contractual de la entidad territorial debe ser dinámica, eficiente y eficaz con el fin de dar cumplimiento al principio de economía procesal, para de esta manera materializar los derechos a los ciudadanos del Municipio de Risaralda Caldas, por lo cual es necesario que el Alcalde Municipal cuente con precisas y claras facultades en la actividad contractual y suscripción de contratos.

En mérito a lo anterior...

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO AUTORIZACIÓN: Autorícese al Alcalde Municipal de Risaralda Caldas, para que suscriba contratos, convenios interadministrativos, contratos inter administrativos, contratos y convenios solidarios entre otros, además de los diferentes negocios jurídicos indistintamente de su cuantía para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2020 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: LIMITACIÓN. Límitese la facultad de contratar al Alcalde Municipal en aquellos casos previstos por la Ley. Para lo cual necesitará facultad expresa para contratar en los siguientes casos:

- a. *Contratación de empréstitos.*
- b. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
- c. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
- d. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
- e. *Concesiones.*
- f. *Las demás que determine la ley.*

Risaralda Equitativa y Emprendedora

Palacio Municipal – carrera 2 calle 5 No.2-01- Cód. Postal 177060,

Teléfono 3206887241-3103756853

Email: secgobierno@risaralda-caldas.gov.co, alcaldia@risaralda-caldas.gov.co

www.risaralda-caldas.gov.co



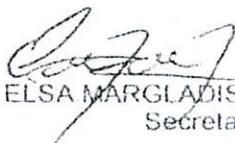
ARTICULO TERCERO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación deberá ser enviado en los siguientes 5 días de su sanción a la Jurídica de la Gobernación de Caldas para ser revisado, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Proyecto de acuerdo presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por parte del Ejecutivo Municipal.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Risaralda Caldas, a los diez (10) días del mes de enero del año 2020, después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en comisión el día seis (06) de enero y segundo debate en plenaria el día diez (10) de enero de 2020.


MARTHA GLORIA SÁNCHEZ OSPINA
Presidente H.C.M


ELSA MARGLADIS GIRALDO GÓMEZ
Secretaria H.C.M



República de Colombia
Municipio de Risaralda Caldas
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT.800.095.461-1



ALCALDIA MUNICIPAL
ACUERDO Nro.002

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE RISARALDA CALDAS PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS EN LOS TERMINOS DE LA CONSTITUCION Y LA LEY".

Dado en Risaralda Caldas, a los quince (15) días del mes de enero de 2020.

JUAN CARLOS CORTES BERMUDEZ
Alcalde Municipal

El presente Acuerdo se fija por quince (15) días hábiles a partir del día quince (15) de enero de 2020 y se desfija el día cuatro (04) de febrero de 2020, ubicado en la Cartelera Municipal.

MARIO HUMBERTO RENDON SALAZAR
Jefe Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos

"Risaralda Equitativa y Emprendedora"

Palacio Municipal - carrera 2 calle 5 No.2-01- Cód. Postal 177060, celular 3206887241
Email: secgobierno@risaralda-caldas.gov.co, alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225571542



WEB

11:23:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS CORTES BERMUDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088305307:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225571701



WEB
11:24:31
Hoja 1 de 01

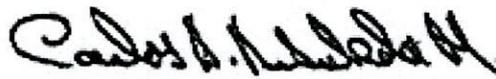
Bogotá DC, 21 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE RISARALDA identificado(a) con NIT número 8000954611:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 11:24:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088305307
Código de Verificación	1088305307230621112417

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 11:25:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8000954611
Código de Verificación	8000954611230621112500

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:27:17 AM horas del 21/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1088305307

Apellidos y Nombres: **CORTES BERMUDEZ JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2023 11:29:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1088305307** y Nombre: **JUAN CARLOS CORTES BERMUDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64042432** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos
Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA REPOSICION DE RED ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLES 1 A LA 7 MUNICIPIO DE RISARALDA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Excavación de material conglomerado 0-2m	m3	200,00	\$ 49.075,00	\$ 9.815.000,00
2	Demolición de pavimento asfáltico	m3	5,00	\$ 148.445,00	\$ 742.225,00
3	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m3	118,68	\$ 46.970,00	\$ 5.574.484,00
4	Suministro, transporte e instalación de Base compactada con cilindro área > 600 m2	m3	481,95	\$ 223.073,70	107.510.369
5	Suministro, transporte e instalación de Sub Base compactada con cilindro área > 100 m2	m3	235,28	\$ 192.673,51	45.332.224
6	Suministro, transporte e Instalación imprimación con emulsión asfáltica según norma INVIAS	m2	2.754,00	\$ 5.442,00	14.987.268
7	Suministro, instalación y compactación de mezcla asfáltica MDC-2 según norma INVIAS	m3	192,78	\$ 1.315.762,50	253.652.695
Costo Total					437.614.265
Costo Directo					324.278.818
Administración					29,00%
Utilidad					94.040.857
IVA sobre utilidad					5,00%
Costo Total otros aportes					16.213.941
					19,00%
					3.080.649
					437.614.265

EL SUSCRITO CONTADOR DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS

CERTIFICA QUE:

El Municipio de Risaralda-Caldas identificado con NIT 800.095.461, al mes de abril, ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago en salud, pensión, riesgos profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales como son: Instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Caja de Compensación familiar. De conformidad con las normas vigentes, según ley 789 de 2002 Artículo 50 y ley 828 de 2005 artículo 1.

Certifico además que a la fecha no hay saldos a cargo del municipio, derivados de los aportes parafiscales y seguridad social a que estamos obligados de conformidad con las normas vigentes.

Expedido en Risaralda- Caldas a los siete (07) días del mes de junio de 2023.



JHON FREDY GÓMEZ GALEANO
Contador Municipal
TP-215734-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

08608097E04262A0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JHON FREDY GÓMEZ GALEANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 75094122 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 215734-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

215734-T

JHON FREDY GÓMEZ GALEANO
C.C. 75094122
RES. INSCRIPCIÓN 231 DEL 22/04/2016
UNIVERSIDAD DE MANIZALES



[Signature]
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

282940 229879

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



NIT. 800.095.461-1

Risaralda, 09 de junio de 2023

Doctor
Andrés Felipe Taba Arroyave
Gerente EMPOCALDAS
Manizales

Asunto: Carta de intención para celebrar convenio con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA REPONER LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y LA REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEL PASO URBANO DE LA VÍA 50CL01 POR EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS.

Cordial Saludo:

Mediante la presente me permito manifestar la intención que tiene el municipio de Risaralda para suscribir un convenio interadministrativo y aunar esfuerzos para realizar reposición de redes y de pavimento de la carrera segunda entre calles 1 y 7 con un presupuesto de \$ 862.653.929 de los cuales los apartes se harían de la siguiente manera:

EMPOCALDAS	\$	424.015.759,00
MUNICIPIO	\$	181.638.170,00
CORPOCALDAS	\$	257.000.000,00
TOTAL	\$	862.653.929,00

Siendo así las cosas el municipio tiene disponibilidad presupuestal mediante el certificado de disponibilidad presupuestal 569 del 07 de junio de 2023 por un valor de \$181.638.170.

Agradecemos de antemano la atención prestada e igualmente quedamos atentos a cualquier instrucción por cuenta de su dependencia.

Cordialmente


JUAN CARLOS CORTES BERMUDEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Risaralda Caldas

Corpocaldas

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	F-GC-05 Versión: 9 2023-03-27
	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR	

CONVENIOS/CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión o nombramiento del representante legal.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de antecedentes fiscales del Municipio/Persona Jurídica y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (www.contraloriagen.gov.co) o (http://200.93.128.205/web).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (http://www.procuraduria.gov.co)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. (Opcional) (www.policia.gov.co)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Verificación en el registro nacional de medidas correctiva (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal. (artículo 50 Ley 789 de 2002)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Carta de intención o solicitud para la celebración del convenio o propuesta en caso de contratos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acuerdo del Concejo Municipal donde se faculta al representante legal del Municipio para firmar convenios o contratos interadministrativos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de Disponibilidad Presupuestal donde se comprometen los recursos del Municipio, cuando se requiera.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
"Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDA S.A. E.S.P.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

N/A = No aplica

Fecha de presentación: _____

CONTRATISTA: _____

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: _____

FIRMA DE QUIEN VERIFICA: _____



— NIT: 890803005-2 —

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

CERTIFICA QUE:

La Corporación Autónoma Regional de Caldas –Corpolcaldas-, es un ente corporativo de carácter público, creado por medio de la Ley 40 de diciembre de 1971, como Corporación Regional Autónoma para la defensa de Manizales, Salamina y Aránzazu -CRAMSA-, transformado por la Ley 22 de marzo de 1991, convirtiéndose en la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Caldas (Corpocaldas), recogiendo competencias en materia de recursos naturales renovables, que antes desarrollaba el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables -INDERENA- y por último, transformado por la Ley 99 de diciembre de 1993, mediante la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA-. Que finalmente lo establece como la Corporación Autónoma Regional de Caldas, ente corporativo de carácter público del orden nacional con jurisdicción en el departamento de Caldas, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica.

Que el doctor JUAN DAVID ARANGO GARTNER, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.285.508, designado Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas por el Consejo Directivo, según Acuerdo No. 33 del 19 de diciembre de 2019 y posesionado en el cargo según Acta de posesión No. 014 del 1º de enero de 2020, es el representante legal de la Corporación y su nombramiento se encuentra vigente y tiene entre sus funciones la de *“ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad”*, acorde con el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993.

Para constancia se firma en Manizales, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2023.


JAMES CIFUENTES MALDONADO
Secretario General

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

   @corpocaldas  @corpocaldasoficial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.285.508**

ARANGO GARTNER
APELLIDOS

JUAN DAVID
NOMBRES

Juan David Arango G.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-OCT-1969**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

O+

G.S. RH

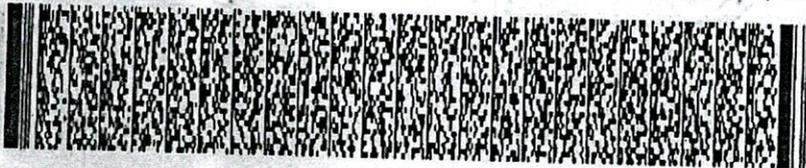
M

SEXO

30-NOV-1987 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0900100-43156920-M-0010285508-20070313

0347207072A 02 225705933

ACTA DE POSESIÓN No. 014

**DENOMINACIÓN
IDENTIFICACIÓN DEL CARGO
FECHA:**

**ELECCIÓN
DIRECTOR GENERAL
01 DE ENERO DE 2020**

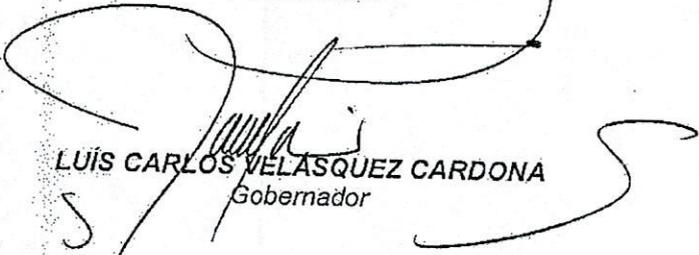
En la ciudad de Manizales Caldas, se presentó al Despacho del Gobernador del Departamento, el Doctor **JUAN DAVID ARANGO GARTNER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.285.508 con el fin de tomar posesión en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS**, para el que fue elegido por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 33 del 19 de diciembre de 2019 para el período institucional 2020-2023.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

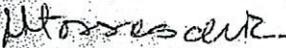
Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos N° 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Acreditó los documentos de Ley, exigidos para el desempeño del cargo.


JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Posesionado.


LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA
Gobernador


FLOR NELCY GIRALDO MEJÍA
Jefe Gestión del Talento Humano


Revisó y Aprobó: Luz Marina Torres de Restrepo – Secretaria Jurídica
Proyectó: Gloria Eloy Muñillo Z – Técnico Operativo – Jefatura Gestión del Talento Humano.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14917565997



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 8 0 3 0 0 5

6. DV

2

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y estadalizados

1 5

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	0 6
72. Número	4 0	9 9
73. Fecha	1 9 7 1, 1 2, 2 3	1 9 9 3, 1 2, 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 2	1 2
76. Fecha de registro	1 9 7 1, 1 2, 2 3	1 9 9 3, 1 2, 2 2
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 1, 1 2, 2 3	
81. Hasta	3 0 0 0, 1 2, 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Contraloría General de la República

1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 5, 1 0, 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14917565997



(415)7707212489984(8020) 000001491756599 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 8 0 3 0 0 5

2

Impuestos y Aduanas de Manizales

0

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 1 6 0 1 0 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 2 8 5 5 0 8			
	104. Primer apellido ARANGO	105. Segundo apellido GARTNER	106. Primer nombre JUAN DAVID		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación FUNC DELEGADO	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 3	2 0 1 9 0 5 1 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 3 0 4 0 6 9 6 0			
	104. Primer apellido GIRALDO	105. Segundo apellido FERNANDEZ	106. Primer nombre SANDRA		107. Otros nombres LORENA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación			
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación			
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación			
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14917565997



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
8 9 0 8 0 3 0 0 5 | 2 Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 5 0 9 5 3		3 7 3 7 8
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	ARIAS	MARIN	CARLOS	JULIO
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	9 0 0 1 8 4 5 4 0 1		PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 1 0 3 0 1			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 3 1 4 3 8 8		4 1 5 2 9 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	ARIAS	MARIN	GLORIA	MARIA
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	9 0 0 1 8 4 5 4 0 1		PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.	
	147. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 1 0 3 0 1			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 0 6 4 6 2 1 8		1 9 0 1 8 8
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	LONDOÑO	ARISTIZABAL	SEBASTIAN	
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 3 0 1 0 2			

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225562868



WEB
10:32:29
Hoja 1 de 01

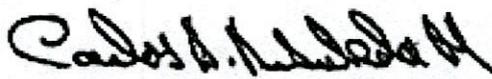
Bogotá DC, 21 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID ARANGO GARTNER identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10285508:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 10:29:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	890803005
Código de Verificación	890803005230621102924

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUEENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:34:45 AM horas del 21/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **20285508**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ DE CERON MARGARITA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
ato@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2023 11:37:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10285508** y Nombre: **JUAN DAVID ARANGO GARTNER.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64030941** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

ACUERDO NÚMERO 33 DE 2019
(19 diciembre)

Por medio del cual se declara la elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS-, para el período institucional 2020-2023

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS-, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los artículos 27 literal j y 28 de la Ley 99 de 1993, y el literal d) del artículo 32 del Acuerdo de Asamblea Corporativa 02 del 23 de febrero de 2009,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993 establece que dentro de las funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales está la de nombrar al Director General de la Corporación.

Que el literal d) del artículo 32 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 02 del 23 de febrero de 2009, señala que son funciones del Consejo Directivo, entre otras, la de nombrar al Director General del ente corporativo.

Que por Acuerdos 27 y 30 del 26 de septiembre y 20 de noviembre de 2019 respectivamente, se adoptó el procedimiento para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, para el período institucional 2020-2023, ordenando la contratación de una empresa experta en selección de personal, para escoger y presentar ante el Consejo Directivo, una lista con los cinco (5) candidatos que obtuvieron los mejores puntajes, entre los aspirantes que se postulan a ocupar el cargo.

Que la Corporación en cumplimiento de lo señalado en los Acuerdos, adelantó convocatoria pública mediante concurso de méritos CM-006-2019, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de Corpocaldas, para contratar el servicio de consultoría para seleccionar entre los aspirantes que participen en una convocatoria pública, el cual fue adjudicado a la firma Elección Confiable S.A.S a través de la Resolución 2820 del 13 de noviembre de 2019, contrato que empezó a ejecutarse el 19 de noviembre, según consta en la carpeta del mismo.

Que tal como lo establecieron los Acuerdos 27 y 30 del 26 de septiembre y 20 de noviembre de 2019, el proceso de elección inició el 11 de octubre con la publicación del aviso de convocatoria en el Diario La Patria y en la página web de la entidad y terminó el 19 de diciembre de la anualidad, con la presentación y entrega al Consejo Directivo, por parte de la firma Elección Confiable S.A.S, de la lista de los candidatos elegibles.

ACUERDO NÚMERO 33 DE 2019
(19 diciembre)

Por medio del cual se declara la elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS-, para el periodo institucional 2020-2023

Que la Subdirectora de Planificación Ambiental del Territorio de la Corporación en su calidad de Directora Ad Hoc para adelantar este proceso, dentro de los términos previstos en el artículo 35 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 02 del 23 de febrero de 2009, citó a los miembros del Consejo Directivo a reunión de Sesión Extraordinaria, cuyo propósito fue elegir al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, para el período institucional 2020-2023.

Que el día 19 de diciembre de 2019, una vez aprobado el orden del día y verificado el quorum necesario para deliberar, la Dra. Claudia Cardona, presentó al Consejo Directivo un sobre cerrado y debidamente identificado, con el listado de los cinco (5) aspirantes al cargo de Director General de la Corporación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 27 del 26 de septiembre de 2019, en la sesión se recibió la lista de elegibles y se llevó a cabo las entrevistas a los candidatos seleccionados por la firma Elección Confiable S.A.S.

Que el Consejo Directivo designó de la lista de candidatos elegibles al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, por mayoría absoluta de votos, los cuales fueron nominales, públicos y en el siguiente orden alfabético:

Miembro del Consejo Directivo	Candidato por quien se emite el voto
Cardona León José Octavio	Juan David Arango Gartner
Echeverri Piedrahita Guido	German Alonso Páez Olaya
Escobar de López Alba Luz	Juan David Arango Gartner
Herrera Guevara Germán	Juan David Arango Gartner
Herrera Vallejo Mauricio	Juan David Arango Gartner
Montes Trujillo Felipe	Juan David Arango Gartner
Moreno Moreno Carolina	Juan David Arango Gartner
Orozco Giraldo Angélica María	Juan David Arango Gartner
Ospina Atehortúa Jesús Iván	Juan David Arango Gartner
Piñeros Botero Sergio Arturo	Juan David Arango Gartner
Ramos Gómez Juan Hernando	Juan David Arango Gartner
Rojas Polania Julio César	German Alonso Páez Olaya
Ruiz Ospina Jorge William	German Alonso Páez Olaya

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, el Director General será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 1 de enero de 2020.

ACUERDO NÚMERO 33 DE 2019
(19 diciembre)

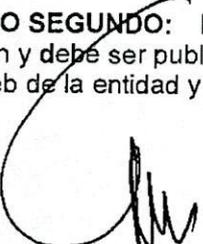
Por medio del cual se declara la elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS-, para el período institucional 2020-2023

Que la anterior, queda consignado en el acta 20 del 19 de diciembre de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar electo como Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS- al doctor JUAN DAVID ARANGO GARTNER identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.285.508 de Manizales, para el período institucional 2020-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Corporación, en la página web de la entidad y en la cartelera de la Secretaría General.



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Presidente Consejo Directivo



BERTHA JANETH OSORIO GIRALDO
Secretaria Consejo Directivo

intelect.

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS**

De acuerdo con los informes suministrados y los documentos exhibidos por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS Identificada con NIT 890.803.005-2

CERTIFICA QUE:

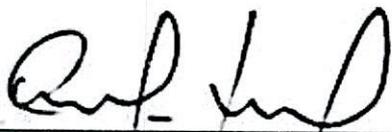
De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y conforme a la Ley 100 de diciembre de 1993, la Entidad se encuentra a paz y salvo con el pago de los **Aportes de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, y Riesgos Laborales** y sobre la nómina de los últimos seis (06) meses, con un último pago correspondiente al corte de operaciones de:

Mayo de 2023
Junio de 2023

Periodo de Pensión.
Periodo de Salud.

Hace parte integral de la presente certificación el pago de la planilla No. 63442857 con fecha de pago 2023/05/29 donde se evidencia el pago de los aportes a seguridad social y se incluyen los pagos de ARL y Aportes Parafiscales Confamiliares - Sena - ICBF.

Para constancia se firma en Manizales - Caldas a los seis (06) días del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Revisora Fiscal
CORPOCALDAS
TP:37378-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS JULIO ARIAS MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10250953 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 37378-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.250.953**

ARIAS MARIN
APELLIDOS

CARLOS JULIO
NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-ENE-1961**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

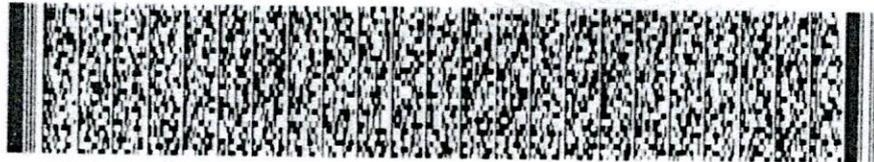
1.70
ESTATURA

A+
G. S. RH

M
SEXO

03-MAY-1979 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCINDO VAZHA



A-0913000-35163141-M-0010250953-20071207

0016207341A 02 217727742

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

37378-T

CARLOS JULIO ARIAS MARIN
C.C. 10250963
RES. INSCRIPCION 101 DEL 09/12/1993
UNIVERSIDAD DE MANIZALES



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

277982 45276

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of. 301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Manizales, 22 de junio de 2023

Doctor
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P.
Carrera 23 No. 75-82
Manizales

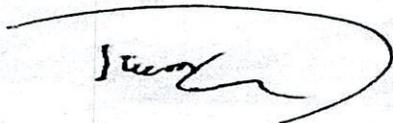
ASUNTO: Intención de convenio interadministrativo. Municipio de Risaralda

Desde la Corporación Autónoma de Caldas CORPOCALDAS, queremos manifestar nuestro interés de aportar recursos económicos de la vigencia 2023 y, vigencia 2024 aprobados mediante acuerdo No. 07 del 09 de junio de 2023, con el objetivo de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la construcción de obras de reducción del riesgo en sitios críticos del área urbana del municipio de Risaralda, por el sistema de monto agotable.

El aporte por parte de Corpocaldas la suma de \$255'976.095, distribuidos así: \$39'840.637, con cargo presupuesto de inversión de la vigencia 2023 y \$216'135.458, con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia futura 2024, aprobada mediante acuerdo No. 07 del 09 de junio de 2023.

Los recursos antes indicados, se deberán destinar a la ejecución obras de manejo de aguas lluvias a lo largo de la carrera 2ª, en el tramo de intervención objeto del presente convenio interadministrativo.

Atentamente,



JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General